

ACTA ADJUDICACIÓN SIE-DAF-CM-2022-0001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, el día quince (15) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en presencia de las personas encargadas para dichos fines, se procedió a la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Compra Menor para la contratación de la “Adquisición de artículos de limpieza para uso de SIE, Protecom y P.E.” Referencia No. **SIE-DAF-CM-2022-0001** a saber:

- Oferente 1: Prolimpiso, SRL
- Oferente 2: Distheca, SRL
- Oferente 3: Garena, SRL
- Oferente 4: Hospifar, SRL
- Oferente 5: GTG Industrial, SRL
- Oferente 6: Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL
- Oferente 7: Distribuidora Bacesmos, SRL
- Oferente 8: Expert Cleaner SQE, SRL

El proceso de evaluación de ofertas, fue realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

Parte I

Evaluación de credenciales:

REQUISITOS	Prolimpiso, SRL	Distheca, SRL	Garena, SRL	Hospifar, SRL	GTG Industrial, SRL	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	Distribuidora Bacesmos, SRL	Expert Cleaner SQE, SRL
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. RPE activo, emitido por la DGCP, con estatus ACTIVO.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7. Certificación de DGII no mayor a 30 días de emisión.	Cumple							
8. Certificación de TSS no mayor a 30 días de emisión.	Cumple							

Análisis:

El proceso de validación de credenciales, realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

1) En relación con la validación de credenciales:

1.1 En el caso de la Sociedad Comercial **PROLIMPISO, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.2 En el caso de la Sociedad Comercial **DISTHECA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.3 En el caso de la Sociedad Comercial **GARENA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.4 En el caso de la Sociedad Comercial **HOSPIFAR, SRL**, omitió la presentación del Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) y del Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042), sin embargo, no se solicitó la subsanación de los documentos mencionados debido a que solo ofertó los ítems 1, 2, 14 y 20, de los cuales se solicitaron muestras físicas obligatorias de acuerdo con el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas y no fueron depositadas por el oferente en el lapso indicado en el Cronograma para la recepción de muestras. El numeral 5 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: *"Los participantes que si oferten los artículos mencionados y no presenten muestra serán descalificados para estos ítems."*, por lo que el oferente queda descalificado para continuar el proceso de evaluación y su propuesta ha sido calificada como NO CUMPLE.;

1.5 En el caso de la Sociedad Comercial **GTG INDUSTRIAL, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.6 En el caso de la Sociedad Comercial **EXPRESS SERVICIOS LOGÍSTICOS ESLOGIST, EIRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.;

1.7 En el caso de la Sociedad Comercial **DISTRIBUIDORA BACESMOS, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.

1.8 En el caso de la Sociedad Comercial **EXPERT CLEANER SQE, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requisitos documentales y credenciales establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Parte II

Evaluación técnica:

REQUISITOS	Prolimpiso, SRL	Distheca, SRL	Garena, SRL	Hospifar, SRL	GTG Industrial, SRL	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	Distribuidora Bacesmos, SRL	Expert Cleaner SQE, SRL
Oferta técnica	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Muestra física de los artículos en listado indicado en numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple

Análisis:

El proceso de validación de evaluación de ofertas técnicas fue realizado al amparo de los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas, el cual arrojó los siguientes resultados:

2) En relación con la evaluación de las Ofertas Técnicas:

2.1 En el caso de la Sociedad Comercial **PROLIMPISO, SRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos, exceptuando al correspondiente al ítem 18 debido a que su propuesta específica que el limpiador para pisos de madera se oferta en presentación de 750 ML en aerosol, contrario a lo solicitado en presentación de 600 CC en spray, por lo que no califica para el ítem mencionado. El oferente CUMPLE con la presentación de muestras de todos los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas.;

2.2 En el caso de la Sociedad Comercial **DISTHECA, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos y presentación de muestras de todos los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas.;

2.3 En el caso de la Sociedad Comercial **GARENA, SRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos, exceptuando al correspondiente al ítem 18 debido a que su propuesta específica que el limpiador para pisos de madera se oferta como encerador de pisos de 16 oz, contrario a lo solicitado en presentación de 600 CC en spray, por lo que no califica para el ítem mencionado. El oferente CUMPLE con la presentación de muestras de la mayoría de los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas, exceptuando los ítems 6 y 30 de los cuales no presentó muestra física, por lo que queda descalificado para los ítems mencionados y calificado para el resto de los ítems.;

2.4 En el caso de la Sociedad Comercial **HOSPIFAR, SRL**, NO CUMPLE con los requerimientos técnicos debido a que no presentó una documentación de oferta técnica dentro de su propuesta, la cual es No Subsanable de acuerdo con el numeral 10 de las Especificaciones Técnicas. Con relación a la presentación de muestras, el oferente NO CUMPLE debido a que solo ofertó los ítems 1, 2, 14 y 20, de los cuales se solicitaron muestras físicas obligatorias de acuerdo con el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas y no fueron depositadas por el oferente en el lapso indicado en el Cronograma para la recepción de muestras. El numeral 5 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: "*Los participantes que si oferten los artículos mencionados y no presenten muestra serán descalificados para estos ítems.*", por lo que el oferente queda descalificado para continuar el proceso de evaluación.;

2.5 En el caso de la Sociedad Comercial **GTG INDUSTRIAL, SRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos, exceptuando a lo correspondiente al ítem no. 6 debido a que su propuesta específica que el detergente en polvo se oferta en presentación de 5 Lb. (2,268 gr.) contrario a lo solicitado en presentación de 1,800 gr. Y al ítem no. 18 debido a que su propuesta específica que el limpiador para pisos de madera se oferta en presentación de 12 oz en aerosol, contrario a lo solicitado en presentación de 600 CC en spray, por lo que no califica para los ítems mencionados. El oferente CUMPLE con la presentación de la mayoría de muestras de los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas, exceptuando con la muestra presentada para el ítem no. 30 la cual no coincide la imagen y descripción en su oferta técnica con la presentación y material de la muestra presentada, la cual no es representativa de acuerdo con lo expresado en con el numeral 5 de las Especificaciones Técnicas.;

2.6 En el caso de la Sociedad Comercial **EXPRESS SERVICIOS LOGÍSTICOS ESLOGIST, EIRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos, exceptuando a lo correspondiente al ítem no. 6 debido a que su propuesta específica que el detergente en polvo se oferta en presentación de 2,000 gr contrario a lo solicitado en presentación de 1,800 gr. Y al ítem no. 18 debido a que su propuesta específica que el limpiador para pisos de madera se oferta en aerosol, contrario a lo solicitado en presentación de spray, por lo que no califica para los ítems mencionados. El oferente CUMPLE en su totalidad con la presentación de muestras de los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas, exceptuando con la muestra presentada para el ítem no. 30 la cual presentó como muestra una toalla en material de microfibra en vez de algodón de acuerdo con lo solicitado.;

YA

2.7 En el caso de la Sociedad Comercial **DISTRIBUIDORA BACESMOS, SRL**, CUMPLE con la mayoría de los requerimientos técnicos, exceptuando a lo correspondiente al ítem no. 18 debido a que su propuesta especifica que el limpiador para pisos de madera se oferta en spray de 16 oz, contrario a lo solicitado en presentación de spray de 600 CC, por lo que no califica para los ítems mencionados. Con relación a la presentación de muestras, el oferente NO CUMPLE debido a que no fueron depositadas muestras de los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas dentro del lapso indicado en el Cronograma para la recepción de muestras. El numeral 5 de las Especificaciones Técnicas indica lo siguiente: "Los participantes que si oferten los artículos mencionados y no presenten muestra serán descalificados para estos ítems.", por lo que el oferente queda calificado únicamente para los ítems de los cuales no fueron requeridas muestras físicas.;

2.8 En el caso de la Sociedad Comercial **EXPERT CLEANER SQE, SRL**, CUMPLE en su totalidad con los requerimientos técnicos en las Especificaciones Técnicas. Con relación a la presentación de muestras, el oferente cumple con la presentación de los artículos ofertados y solicitados en el numeral 5 del documento de Especificaciones Técnicas, exceptuando el ítem 30, del cual presentó como muestra física un rollo de papel toalla de cocina, contrario a lo solicitado de paño (toalla) de cocina en algodón, por lo que queda descalificado para el ítem mencionado y calificado para el resto de los ítems.

En los casos de incumplimiento, el artículo 93 del Reglamento 543-12 para la Aplicación de la Ley 340-06, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 93.- La Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos, sin perjuicio del cumplimiento del principio de "subsannabilidad".

Parte III

Evaluación Económica

No.	OFERENTE	ÍTEMS OFERTADOS	OFERTA ECONOMICA (IMPUESTOS INCLUIDOS)
1	Prolimpiso, SRL	Todos, excepto ítems 2, 6, 19, 21, 27, 28, 30, 33 y 34.	RD\$431,213.47 (ITBIS incluido)
2	Distheca, SRL	Ítems 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 20, 25 y 29	RD\$196,799.96 (ITBIS incluido)
3	Garena, SRL	Todos	RD\$484,056.06 (ITBIS incluido)
4	GTG Industrial, SRL	Todos	RD\$495,297.96 (ITBIS incluido)
5	Express Servicios Logísticos ESLOGIST, EIRL	Todos	RD\$535,364.82 (ITBIS incluido)
6	Distribuidora Bacesmos, SRL	Todos, excepto ítem 15	RD\$868,765.89 (ITBIS incluido)
7	Expert Cleaner SQE, SRL	Todos, excepto ítems 6, 10, 11, 18, 19, 23, 32, 33 y 34	RD\$731,301.99 (ITBIS incluido)

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06, establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

Mientras que para los renglones No. 6, 18 y 30, no resultaron ser adjudicados en virtud de que no fueron habilitadas ninguna de las ofertas presentadas para estos ítems en específico,

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), establece que:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

Párrafo I.- *En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, (...).”.*

Por todo lo anteriormente expuesto y **vistos** todos los documentos que forman parte del expediente, conforme a las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), se adoptan las siguientes resoluciones:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a las sociedades comerciales:

1. **PROLIMPISO, SRL:** adjudicataria de los ítems 10, 13, 14, 23, 24 y 32 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0001, por la suma de **Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Dieciocho Pesos con 87/100 Cts. (RD\$64,718.87)**, por cumplir con todo lo requerido;
2. **DISTHECA, SRL:** adjudicataria de los ítems 25 y 29 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0001, por la suma de **Dos Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos con 48/100 Cts. (RD\$2,166.48)**, por cumplir con todo lo requerido;
3. **GARENA, SRL:** adjudicataria de los ítems 3 y 4 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0001, por la suma de **Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos con 00/100 Cts. (RD\$13,452.00)**, por cumplir con todo lo requerido;

4. **GTG INDUSTRIAL, SRL**: adjudicataria de los ítems 1, 2, 5, 7, 8, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 22, 27, 28 y 34 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0001, por la suma de **Trescientos Quince Mil Setecientos Un Pesos con 25/100 Cts. (RD\$315,701.25)**, por cumplir con todo lo requerido;
5. **EXPRESS SERVICIOS LOGÍSTICOS ESLOGIST, EIRL**: adjudicataria de los ítems 11, 31 y 33 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0001, por la suma de **Treinta Mil Ciento Treinta y Dos Pesos con 48/100 Cts. (RD\$30,132.48)**, por cumplir con todo lo requerido;
6. **EXPERT CLEANER SQE, SRL**: adjudicataria de los ítems 9, 21 y 26 del proceso de Compra Menor No. SIE-DAF-CM-2022-0001, por la suma de **Setenta y Ocho Mil Doscientos Siete Pesos con 92/100 Cts. (RD\$78,207.92)**, por cumplir con todo lo requerido;

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTOS los renglones No. 6, 18 y 30, en virtud de que no resultaron ser habilitadas ninguna de las ofertas presentadas para estos ítems en específico,

TERCERO: INSTRUIR a la Gerencia de Compras de esta Superintendencia de Electricidad, para que proceda a: a) Notificar la presente Acta de Adjudicación, y el Reporte de Lugares Ocupados, a todos los Oferentes Participantes y, b) Remitir la presente Acta de Adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupados a la Oficina de Acceso a la Información (OAI), para fines de publicación en el portal de esta Superintendencia y del administrado por el órgano rector (Dirección General de Contrataciones Públicas).


José Ramón Cepeda Castellanos
Director Administrativo y Financiero


Analista
Gerencia de Compras


Martín Avila Gabriel
Gerente de Compras

